



ACUERDO No. CSJANTA20-36  
19 de marzo de 2020

"Por medio del cual se prorroga el Acuerdo CSJANTA20-35 del 17 de marzo de 2020, que modifica el horario laboral de los Juzgados Penales Municipales de Medellín con Función de Control de Garantías, atendiendo las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas desde el Consejo Superior de la Judicatura"

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en la Ley 270 en su art. 101, y atendiendo lo dispuesto mediante los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 del 16 de marzo de 2020, y PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante el Acuerdo CSJANTA20-35 del 17 de marzo de 2020, y teniendo en cuenta que a través del Acuerdo PCSJA20-11518 del 16 de marzo de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura, adoptó medidas transitorias por motivos de salubridad pública, dada la situación actual y que está relacionada directamente con la enfermedad denominada COVID19, consistentes en la suspensión de términos del 16 y hasta el 20 de marzo de 2020, el cumplimiento de las labores por parte de los servidores desde sus casas, y el establecimiento de turnos de trabajo para los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías, este Consejo Seccional de la Judicatura, estableció:

*“ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER para los Juzgados Penales Municipales de Medellín con Función de Control de Garantías, durante el período comprendido entre el 17 y el 20 de marzo de 2020, los horarios como se describe a continuación:*

*Para los Juzgados que se encuentran laborando de 6:00 A.M. a 02:00 P.M., los turnos de trabajo serán de 6 de la mañana a 12 del día.*

*Para los Juzgados que se encuentran laborando de 2:00 P.M. a 10:00 P.M., los turnos de trabajo serán de 12 del día a las 6 de la tarde.*

*Para los Juzgados que se encuentran laborando de 8:00 A.M. a 05:00 P.M., los turnos de trabajo serán de 6 de la mañana a 12 del día.*

*ARTÍCULO SEGUNDO: Durante los días 17, 18, 19 y 20 de marzo de 2020, no se atenderá turno de disponibilidad nocturna.”*

2. Mediante el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura, prorrogó la medida de suspensión de términos que ya había sido adoptada, manteniendo además otras medidas relacionadas con el cumplimiento de funciones por parte de los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de

Garantías y labores por parte de los demás servidores judiciales desde sus casas, hasta el 3 de abril de 2020.

3. Atendiendo dicha disposición se hace preciso prorrogar la medida implementada por esta Corporación a través del Acuerdo CSJANTA20-35 del 17 de marzo de 2020, igualmente hasta el 3 de abril de 2020.

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR** para la totalidad de los Juzgados Penales Municipales de Medellín con Función de Control de Garantías, hasta el 3 de abril de 2020, la medida implementada mediante el Acuerdo CSJANTA20-35 del 17 de marzo de 2020, así:

Para los Juzgados que se encuentran laborando de 6:00 A.M. a 02:00 P.M., los turnos de trabajo serán de 6 de la mañana a 12 del día.

Para los Juzgados que se encuentran laborando de 2:00 P.M. a 10:00 P.M., los turnos de trabajo serán de 12 del día a las 6 de la tarde.

Para los Juzgados que se encuentran laborando de 08:00 A.M. a 05:00 P.M., los turnos de trabajo serán de 6 de la mañana a 12 del día.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRORROGAR** la medida relacionada con la no atención del turno de disponibilidad nocturna por parte de los Juzgados Penales Municipales de Medellín con Función de Control de Garantías hasta el 3 de abril de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los Juzgados Penales Municipales de Medellín con Función de Control de Garantías, a la Coordinación del Centro de Servicios Judiciales del SAP Medellín, a la URI de la Fiscalía General de la Nación, Seccional Medellín, y a la Defensoría Regional del Pueblo.

**ARTICULO CUARTO:** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA**  
Vicepresidente

